

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

Nº 1992

"Por medio de la cual se corrige la Resolución N°. 1001 DEL 15 DE MARZO DEL 2019".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En Nombre y representación de la NACION,- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1272 del 2018, en su Artículo 2.4.4.2.3.22, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevara la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial"

Que mediante Resolución No. **1001 del 15 de marzo del 2019**, se reconoció un AUXILIO FUNERARIO al docente fallecido: **DORA JUDITH PEÑA PUELLO**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 33.213.134, por valor de: \$ 3.901.000.00, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: **NACIONAL SITUADO FISCAL PRESUPUESTO LEY 91/89**.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que existe error en el contenido del acto administrativo precitado respecto al número de identificación NIT del beneficiario de la docente fallecida **DORA JUDITH PEÑA PUELLO**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 33.213.134.

Que en consecuencia se procede por medio del presente acto administrativo a subsanar este error corrigiendo la Resolución N°. **1001 del 15 de marzo del 2019**, de la Docente: **DORA JUDITH PEÑA PUELLO**, quien se identificó con cedula de ciudadanía N°. 33.213.134, en el sentido de indicar que el número del NIT de la Cooperativa COOACEDED- Beneficiaria de la prestación es: NIT. N°. 8.904.016.586 y no como se indicó 890.401.658

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone "**Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, **ya sean aritméticos**, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la **Resolución N°. 1001 del 15 de marzo del 2019**, de la Docente fallecida: **DORA JUDITH PEÑA PUELLO**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 33.213.134, indicando que número del NIT de la Cooperativa COOACEDED- Beneficiaria de la prestación es: NIT. N°. 8.904.016.586 y no como se indicó 890.401.658

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjúntese copia de esta Resolución aclaratoria a la Resolución No. **1001 del 15 de marzo del 2019**, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

15 OCT 2020

Dada en Turbaco- Bolívar, a los


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

Jefe Dpto Jurídico: DELANIS SALAS VILLEGAS

Coordinador F.P.S.M.: EDESIO ISAAC FONSECA KAMELL

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Elaboró. Katya Luz Ballesteros A. Sec. F.P.S.M.